

**CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS PROLEGA II – EMISIÓN 9  
DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES PROLEGA II**

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecidas en el punto 1.2 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROLEGA S.A., de fecha 16 de febrero de 2022 y 12 de mayo de 2022.

<b>Denominación de la Emisión</b>	Pagarés PROLEGA II – Emisión 9
<b>Tipo de Valor a emitirse</b>	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
<b>Monto total de la emisión</b>	Bs. 16.300.000,00 (Dieciséis millones trescientos mil 00/100 Bolivianos)
<b>Series en que se divide la emisión</b>	Serie Única
<b>Moneda en la que se expresa la emisión</b>	Bolivianos
<b>Fecha de Emisión</b>	17 de mayo de 2024
<b>Plazo de la emisión</b>	360 días calendario a partir de la fecha de emisión.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	12 de mayo de 2025
<b>Tipo de interés</b>	Nominal, Anual y Fijo
<b>Tasa de interés</b>	6,50%
<b>Cantidad de Pagarés</b>	16.300
<b>Valor Nominal</b>	Bs. 1.000.- (Un mil 00/100 Bolivianos)
<b>Garantía</b>	Quirografaria, lo que implica que la Sociedad garantiza la presente emisión con todos sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de la obligación emergente de la presente emisión.
<b>Destino específico de los fondos y su plazo de utilización.</b>	<p>Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés que forman parte de la presente Emisión serán utilizados según el siguiente detalle:</p> <p><b>Capital de Operaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta Bs. 16.300.000,00 (Dieciséis millones trescientos mil 00/100 Bolivianos) será utilizado en capital de operaciones según el giro normal de la Empresa, como ser: Compra de grano de soya, almacenamiento, transporte, producción y comercialización del producto.</li> </ul> <p>El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la presente emisión será de 180 días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.</p>
<b>Plazo de colocación de la emisión</b>	Ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión.
<b>Reajustabilidad del Empréstito</b>	La presente emisión y el empréstito resultante no será reajutable.
<b>Redención Anticipada</b>	<p>Los Pagarés Bursátiles que componen la presente Emisión, podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Compras en el Mercado Secundario:</b></p> <p>Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.</p> <p>La definición sobre la realización de redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido conforme la delegación de definiciones establecida en el punto 1.2 de las Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 febrero de 2022 y 12 de mayo de 2022.</p> <p>En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.</p>

<b>Forma de Representación de los Valores</b>	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), ubicada en la Av. Arce esquina Rosendo Gutiérrez Nro. 2333, Edificio Bolsa Boliviana de Valores, de la ciudad de La Paz, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
<b>Lugar de pago del capital e intereses</b>	El pago de capital e intereses, se realizará en las oficinas del Agente Pagador BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa y a través de los servicios de esta entidad, en las siguientes direcciones: <b>La Paz:</b> Av. Camacho esq. c. Colón N° 1296, piso 5. <b>Cochabamba:</b> Calle Nataniel Aguirre N° E-198, esq. Jordán. <b>Santa Cruz:</b> Calle René Moreno N° 258. <b>Sucre:</b> Calle España N° 90
<b>Pago de capital e intereses</b>	El pago de capital e intereses será efectuado al vencimiento de la presente emisión.
<b>Forma de pago de capital y de intereses de la presente Emisión</b>	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera: 1. El día de inicio del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de tenedores de la presente Emisión, proporcionada por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. De forma posterior al día de inicio del pago de intereses y de capital, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad ("CAT") emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
<b>Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré comienza a ganar intereses</b>	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago o vencimiento de la presente Emisión. En caso de que la fecha de vencimiento fuera día feriado, sábado o domingo, el Pagaré será cancelado el primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del Pagaré.
<b>Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública</b>	Inversionistas institucionales y/o particulares.
<b>Precio de colocación:</b>	Mínimamente a la par del valor nominal
<b>Forma de circulación de los Valores</b>	A la orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré perteneciente a la presente emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a Cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés anotados en cuenta, serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
<b>Modalidad de otorgamiento</b>	A fecha fija a trescientos (360) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión de la presente Emisión dentro del Programa.
<b>Modalidad de colocación Primaria</b>	"A mejor esfuerzo"
<b>Forma de pago en Colocación Primaria</b>	El pago proveniente de la colocación primaria de la presente emisión, se efectuará en efectivo.
<b>Forma de Cálculo de los intereses</b>	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación: $VCI = VN * (Ti * PI / 360)$ Dónde: VCI = Monto de los intereses en el periodo i VN = Valor Nominal Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del pagaré (número de días calendario)

	Donde i representa el periodo
<b>Calificación de Riesgo</b>	El Programa de emisiones de Pagarés Bursátiles PROLEGA II, cuenta con la siguiente calificación de riesgo: <b>N-1 Perspectiva Estable</b>  Significado de la Calificación de Riesgo: <b>N-1:</b> Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
<b>Entidad Calificadora de Riesgo</b>	Pacific Credit Rating S.A. (PCR)
<b>Procedimiento de colocación primaria y mecanismo de negociación</b>	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<b>Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la presente Emisión</b>	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
<b>Agente Colocador y Pagador</b>	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
<b>Provisión para el pago de capital e intereses</b>	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que al efecto designe el Agente Pagador.
<b>Bolsa en la que se inscribirá la presente Emisión</b>	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<b>Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar</b>	Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagarés a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
<b>Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria:</b>	Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente: <b>Tasa Discriminante:</b> <i>La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.</i> Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles PROLEGA II.

  
 Sergio Nestor Garnero  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**PROLEGA S.A.**